



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
◆ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
◆ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
◆ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publico las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), pone en marcha el "Programa de Promoción y Visibilización de las Comunidades Étnicas de Distintas Nacionalidades en la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2009," con el propósito de rescatar y rememorar la destacada participación de los miembros de otros países y naciones en la historia y en la formación de lo que hoy es orgullosamente nuestra ciudad capital, y:

CONSIDERANDO

Que en la ciudad de México, según los datos del censo del año 2000, residían al menos 54,680 personas de origen extranjero, de las cuales el 34.6% (18,919) nacieron en Europa, el 21.2% (11,592) en Sudamérica, el 18.15% (9,929) en Estados Unidos, el 7.7% (4,210) en Centroamérica y el 18.34% (10,030) restante en alguna otra región del mundo.

Que la presencia de personas con otras nacionalidades, está estrechamente vinculada a la migración y particularmente a la conformación de comunidades étnicas de distintos orígenes que comparten lazos de parentesco, cultura, religión y otros con las familias mexicanas.

Que debemos de fortalecer la participación ciudadana para que crea en sí misma, una sociedad que deje de ser peticionaria e irresponsable, que deje atrás el papel de víctima para jugar el papel de forjadora de su futuro.

Que para lograrlo debemos de crear una nueva cultura, reencontrarnos con nuestras raíces y encontrar, reconocer y valorar las coincidencias con los valores existentes en otros lugares, regiones, países y grupos étnicos semejantes al nuestro.

Que de acuerdo con el Artículo 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se encuentra facultada a realizar el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la equidad de las comunidades étnicas, a través de la vinculación e intercambio cultural y la elaboración de programas sobre asuntos étnicos en el Distrito Federal.

Que el artículo 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que son facultades de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas promover la realización de estudios, investigaciones y diagnósticos relacionados con la presencia y derechos de las comunidades étnicas en la Ciudad de México, al igual que la elaboración, publicación y distribución de material informativo y formativo sobre temas indígenas y étnicos, entre otros.

Para efectos de la aplicación del presente programa, se entiende a las Comunidades Étnicas de Distintos Orígenes Nacionales como todas aquellas conformadas por personas cuyo origen étnico se encuentra en una nación diferente a la Mexicana, pero que radican o se hospedan por un periodo mínimo de seis meses en el Distrito Federal y que conservan su cultura de origen o elementos identitarios de la misma, como: idioma, organización social, cosmovisión, entre otras; y que se reconocen como tales frente a la sociedad mayor capitalina, además de aquellas personas que habiendo nacido en la República Mexicana, en razón de su linaje y/o parentesco natural o civil, se asumen como parte de ellas.

Para el año 2009, se desarrollarán actividades en el siguiente marco:

DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Hacer visible la presencia y riqueza cultural que representan las comunidades étnicas de distintos orígenes, como parte de la naturaleza pluricultural del Distrito Federal, a través del apoyo a proyectos que difundan y fortalezcan su identidad, historia y demás manifestaciones socioculturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de las comunidades étnicas de distintos orígenes nacionales en actividades diferenciadas, a través del apoyo a proyectos socioculturales.
- Recuperar su historia en la ciudad, recabando testimonios orales, escritos, documentales y gráficos, sobre los orígenes, manifestaciones culturales, artísticas, festividades, entre otros, para su divulgación.
- Apoyar y difundir sus distintas actividades culturales, así como sus valores y tradiciones.
- Promover los derechos humanos, sociales y culturales de las comunidades étnicas de distinto origen nacional.
- Promover la participación activa de la mujer, los niños, niñas y adultos mayores de las comunidades étnicas de distinto origen nacional, en la difusión de su cultura originaria.

METAS FÍSICAS

La realización de cuando menos 10 proyectos que promuevan la cultura, historia, tradiciones y demás manifestaciones socioculturales de las comunidades étnicas de distinto origen nacional, así como sus aportes a la Ciudad de México, en las siguientes categorías y campos de intervención:

- a) Fomento de los derechos humanos, a través de la realización de cursos, talleres y elaboración de materiales didácticos y de difusión.
- b) Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas. A través de exposiciones, video documental, festivales culturales, concursos y/o encuentros.
- c) Recuperación de la Memoria Histórica de las Comunidades Étnicas en la Ciudad de México, a través de acciones de investigación y/o publicaciones de divulgación histórica y cultural.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la realización de este programa la SEDEREC destinará un monto presupuestal de \$400, 000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.).

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Podrán participar todas aquellas personas o grupos que pertenezcan, se reconozcan o estén vinculados con alguna comunidad étnica de distinto origen nacional radicada en el Distrito Federal.
- Entregar una Carta de solicitud en la que se desarrollen los puntos siguientes:
 1. Nombre de quién solicita el apoyo económico.
 2. Actividad a la que se dedica
 3. Antecedentes de trabajo.
 4. Datos personales e identificación de cuando menos 15 personas involucradas en la realización del proyecto.
 5. Origen étnico del o los solicitantes.
 6. Descripción del mecanismo de representación a través de los cuales se obtuvo la representatividad de quien o quienes postulan el proyecto, y los acuerdos a que hayan llegado para su participación en el presente programa.
 7. Especificar el nombre de la persona designada para recibir el apoyo económico (en caso de ser una organización de la sociedad civil, especificar y comprobar el cargo y vigencia de la asociación), anotar la clave de su Registro Federal de Contribuyentes.
 8. Descripción del mecanismo a través del cual se obtuvo la representatividad de quien o quienes postulan el proyecto, y los acuerdos a que hayan llegado para su participación en el presente programa.
 9. Número de personas beneficiadas
- Se deberá anexar a la solicitud la siguiente documentación:
 - 10 Copia de identificación oficial vigente que acredite que puede ser beneficiario.
 - 11 Copia de documentos oficiales que avalen la labor de la persona o grupo.

12 En caso de organizaciones, documento oficial donde se autoriza el cargo de la persona encargada de recibir el apoyo económico.

- En caso que los solicitantes pertenezcan a una organización legalmente constituida, deberán agregar copia fotostática de su acta constitutiva, del Registro Federal de Causantes y Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- El proyecto deberá incluir los siguientes puntos:

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Comunidad Solicitante;
- 1.2. Nombre del proyecto;
- 1.3. Campo de intervención del proyecto;
- 1.4. Población meta;
- 1.5. Temas prioritarios;
- 1.6. Duración del proyecto.

2. DE LA COMUNIDAD

- 2.1. Situación social y geográfica de la comunidad (diagnóstico);
- 2.2. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (justificación);
- 2.3. Objetivo General;
- 2.4. Objetivos específicos;
- 2.5. Resultados esperados (metas);
- 2.6. Personas a beneficiarias;
- 2.7. Servicios a proporcionar;
- 2.8. Eventos a desarrollar;
- 2.9. Productos;
- 2.10. Forma en que el proyecto contribuye al fortalecimiento comunitario;
- 2.11. Estrategia de seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto;
- 2.12. Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto.

- Los responsables de los proyectos propuestos deben ser mayores de edad y no laborar en alguna representación diplomática o dependencia del gobierno del Distrito Federal. Esta disposición no descarta la participación de menores de edad en los proyectos propuestos.
- El o los solicitantes que no estén naturalizados, deben agregar la documentación comprobatoria de la calidad migratoria que ostenten, a efecto de definir la asignación del presupuesto en términos de lo permitido en la Carta Magna y en la Ley General de Población.
- Todo producto derivado del apoyo otorgado por el presente programa deberá contar con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- Los proyectos serán dictaminados de acuerdo a su factibilidad por un Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que podrá contar con el punto de vista de especialistas en la materia a fin de dar certeza a su fallo. Los resultados serán inapelables y se darán a conocer en el portal de Internet de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, de acuerdo a los tiempos establecidos en las bases de la convocatoria, que para tal efecto será emitida en el mismo portal.
- En caso de requerirlo, los solicitantes podrán recibir asesoría para la elaboración de sus proyectos, así como para la elaboración de los informes correspondientes. Se atenderán de manera preferencial las propuestas que contemplen como actores o beneficiarios a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Una vez aceptados los proyectos comunitarios para su financiamiento, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, elaborará un Convenio de Colaboración en el que se acordarán los siguientes puntos: entrega de los recursos financieros y tiempos para la ejecución del proyecto comunitario; modalidades y formas de ejercer el presupuesto; plazos para la entrega de las comprobaciones parciales y final, tanto financieras como narrativas del proyecto; formas para comprobar el gasto financiero y comprobación de actividades y recursos, debiendo el representante del grupo u organización de la sociedad civil presentar un Registro Federal de Causantes, el cual puede ser sin actividad empresarial.
- Asimismo, en el Convenio se establecerá que toda vez que las actividades hayan sido cubiertas, los bienes y productos adquiridos en el marco del Programa quedarán bajo la guarda y custodia de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

- La Secretaría sólo recibirá aquellos proyectos que reúnan los requisitos señalados en el presente apartado.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas (DGEPIECE) emitirá una Convocatoria para la difusión del Programa, en el cual se estipularán las fechas específicas para la recepción de proyectos y el calendario para llevar a cabo el proceso de dictaminación y publicación de resultados.
- La DGEPIECE establecerá una fecha para proporcionar asesoría a quienes así lo requieran, para la elaboración de su proyecto.
- Se convocará mediante invitación expresa a académicos, representantes de comunidades étnicas y de organizaciones de la sociedad civil de reconocida trayectoria para la conformación de los Comités Técnicos. Durante el proceso de dictaminación, dicho comité podrá realizar observaciones correspondientes para la modificación de los proyectos que así lo requieran.
- En el proceso de dictaminación de los proyectos se seleccionarán aquellos que sean viables de acuerdo a las actividades planteadas, los tiempos de realización y la población a impactar. En caso de haberse realizado observaciones a los proyectos, éstos se regresaran a los postulantes para que sean corregidos y devueltos al Comité Técnico para su aprobación, de lo contrario serán cancelados.
- La relación de proyectos aprobados se publicará en el portal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, www.sederec.df.gob.mx.
- Los beneficiarios del Programa deberán entregar a la DGEPIECE informes mensuales de sus actividades, de conformidad con los formatos que señale la Guía de Operación, acompañados de testimonios documentales, fotográficos o videos gráficos, para lo cual podrán incluirse los costos necesarios.
- La entrega de los informes finales no deberá ser posterior al mes de septiembre de 2009.
- En ningún caso o motivo alguno la DGEPIECE aceptará proyectos y/o documentación incompleta o extemporánea.

De los informes

- Los informes mensuales deberán contener los puntos siguientes:
 - a) Descripción detallada de las tareas realizadas de acuerdo a los objetivos y metas planteados.
 - b) Desglose de gastos, acompañados de los comprobantes fiscales correspondientes.
 - b) Número de beneficiarios directos e indirectos en cada tarea proyectada; desglosado por sexo y por grupo de edad quinquenal, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres, niños y/o tercera edad y personas con discapacidad.
 - c) Formas de relación generadas a nivel intercomunitario.
 - d) Formas de impacto social (generación de empleos, disminución de la discriminación, reconocimiento a una comunidad, fomento a la educación, estrategias de divulgación de la cultura, entre otros).

De la Comprobación de gastos

La comprobación de los recursos financieros asignados para el presente Programa, deberá coincidir con los conceptos descritos en el proyecto y programa de trabajo que fue entregado a la DGEPIECE. No se aceptará la comprobación de gastos no contemplados en el proyecto. Para modificar alguno de los rubros autorizados del proyecto se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, instancia que convocará al Comité Técnico para responder a dicha solicitud.

La comprobación del 100 por ciento de los recursos deberá entregarse a más tardar el 30 de octubre de 2009; la comunidad que a esta fecha adeude informes o productos del proyecto no podrá ser considerada para la ejecución del programa el año siguiente.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

- La evaluación interna del programa se realizará mediante la determinación del conjunto de propuestas realizadas entre el conjunto de propuestas proyectadas x 100; o en su caso de acuerdo al total de propuestas realizadas entre el total de acciones presupuestadas x 100.
- La evaluación de los proyectos beneficiados se realizará a través de informes detallados de las actividades realizadas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se emitirá convocatoria abierta para la participación de las comunidades étnicas de distinto origen nacional, o de toda persona o grupo cuyo trabajo esté vinculado a ellas.

Para la conformación del Comité Técnico, se invitará a participar a académicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o miembros de comunidades étnicas de reconocida trayectoria, a fin de que coadyuven a la dictaminación de los proyectos propuestos en calidad de asesores.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La participación y colaboración de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publico los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (**SEDEREC**) a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas (**DGEPICE**), pone en marcha el “Programa de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el ejercicio fiscal 2009”, con el objetivo de garantizar el acceso de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas a la procuración de justicia, así como lograr el desarrollo progresivo de los derechos humanos de éstos según diversos instrumentos jurídicos internacionales.

CONSIDERANDO

Que las políticas integracionistas, propia de las sociedades capitalistas, terminaron la desintegración de las diversas formas de organización sociopolítica de los pueblos y comunidades indígenas.

Que con el fortalecimiento del Estado a mediados del siglo XIX, se consolidaron políticas de homogeneización cultural y de asimilación de las culturas indígenas. Las repúblicas de indios, que constituían los últimos reductos territoriales y de jurisdicción de las comunidades indígenas quedaron supeditadas a las figuras constitucionales de los municipios y distritos. Con ello, los sistemas jurídicos indígenas fueron absorbidos por el derecho estatal y las autoridades indígenas reemplazados por juzgadores y tribunales estatales.

Que con el advenimiento del indigenismo, se desarrollaron políticas públicas desde el Estado para los pueblos indígenas. Políticas que por su propia naturaleza, fueron verticales, integradoras y asimilacionistas.